



ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.S “SAVIA SALUD EPS”.

INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA DE SERVICIOS DE SUMINISTRO Y APLICACIÓN AMBULATORIA DE MEDICAMENTOS PARA LA ATENCIÓN QUE REQUIERAN LOS AFILIADOS A LA ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.S. (SAVIA SALUD EPS) ASIGNADOS EN EL PERIODO Y DEBIDAMENTE REGISTRADOS EN EL BDUA, INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE ENFERMEDADES HUÉRFANAS QUE SE ENCUENTREN EN TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO PARA EL CONTROL DE SU ENFERMEDAD, DENTRO DEL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ABRIL DE 2020 Y EL 31 DE MARZO DE 2021.

La **ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.S. (SAVIA SALUD EPS)**, NIT 900.604.350-0, Sociedad por Acciones Simplificada, de naturaleza mixta, garantiza la salud de aproximadamente un millón seiscientos sesenta y seis mil doscientos veinticuatro antioqueños residentes en 116 municipios del Departamento de Antioquia. Inició sus actividades el 1° de mayo de 2013, como resultado de la conjunción, concertación y unión de voluntades del sector público y privado en torno al propósito de velar por la salud y la prestación de un servicio de calidad para los afiliados SAVIA SALUD EPS, actuando como Entidad Promotora de Salud dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud en Colombia, incluyendo la promoción de la afiliación de los habitantes al SGSS en su ámbito geográfico, administrar el riesgo en salud de sus afiliados, organizar y garantizar la prestación de los servicios de salud y pagar los servicios de salud a los prestadores como lo indica su objeto social.

El rango de actuación de las actividades desplegadas misionalmente por **ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)**, se ajusta a los preceptos constitucionales, legales y estatutarios, bajo los principios del Sistema de Seguridad Social en Salud, y teniendo como fundamento y foco el afiliado y su entorno familiar, con intervenciones en todas las fases del ciclo de atención en salud, para lo cual debe disponer de los medios idóneos en recurso humano, desarrollo tecnológico, servicios médicos y administrativos, con criterios de costo efectividad y mecanismos que garanticen calidad, oportunidad y pertinencia.

Así, la gestión del Aseguramiento en Salud de **ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)**, se rige por la visión y la misión dictada por sus miembros, y por los principios y normas del Sistema General de Seguridad Social en Salud, entre otros, los de: calidad, eficiencia, participación social, sostenibilidad, transparencia e intersectorialidad.

SAVIA SALUD EPS, debe garantizar el acceso al servicio de salud del Plan de Beneficios de Salud a sus afiliados al régimen subsidiado y contributivo (por aplicación exclusiva del régimen de movilidad, según lo establecido en el decreto 3047 de 2013) Según lo contenido en los Capítulos: IV. Medicamentos y V. Dispositivos médicos de la resolución 3512 de 2019 del Ministerio de Salud, así como aquellos no incluidos en el Plan de Beneficios de Salud que pudieran requerir los afiliados.

h



Por lo anterior **SAVIA SALUD EPS**, requiere contratar un prestador para el suministro y aplicación de medicamentos de enfermedades huérfanas, en los servicios establecidos que cumplan con las disposiciones normativas vigentes y que brinde calidad, eficiencia y confianza a sus afiliados, sobre la base de una gestión adecuada, eficiente y transparente de los recursos destinados a la prestación de los servicios.

Bajo estas consideraciones, la **ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)**, se permite invitar **A PRESENTAR PROPUESTA DE SERVICIOS DE SUMINISTRO Y APLICACIÓN AMBULATORIA DE MEDICAMENTOS PARA LA ATENCIÓN QUE REQUIERAN LOS AFILIADOS A LA ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.S. (SAVIA SALUD EPS) ASIGNADOS EN EL PERIODO Y DEBIDAMENTE REGISTRADOS EN EL BDUA, INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE ENFERMEDADES HUÉRFANAS QUE SE ENCUENTREN EN TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO PARA EL CONTROL DE SU ENFERMEDAD, DENTRO DEL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ABRIL DE 2020 Y EL 31 DE MARZO DE 2021.** bajo las siguientes condiciones:

1. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA PROPUESTA (SERVICIOS OFRECIDOS)

1.1. OBJETO DE LA PROPUESTA: **ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)** está interesada en recibir propuesta para: Suministro y aplicación ambulatoria de los Medicamentos para la atención que requieran los afiliados a la Alianza Medellín Antioquia EPS S.A.S. (SAVIA SALUD EPS) asignados en el periodo y debidamente registrados en el BDUA y que tienen derecho a los beneficios contemplados en el Plan de Beneficios en Salud (PBS) con cargo a la UPC, definidos en la resolución 3512 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que lo aclaren, adicionen, modifiquen o sustituyan, y los que no se encuentren incluidos en el Plan de Beneficios en Salud que el contratante defina con base en la Circular K200150001476 del 8 de Octubre de 2015 que tiene por asunto aclaración de la Resolución Departamental 192975 del 27 de mayo del 2015, y para el régimen contributivo por movilidad, las Resoluciones 3951 de 2016 y 532 de 2017, así como las demás normas que lo aclaren, complementen y/o modifiquen.

1.2. ALCANCE DE LA PROPUESTA – ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO:

La propuesta deberá dar alcance desde el suministro del medicamento hasta la aplicación ambulatoria al usuario, incluyendo las actividades que garanticen la seguridad del paciente durante su atención para los siguientes medicamentos listados:

Medicamento	Número aproximado de unidades de dispensación por mes	Manejo
--------------------	--	---------------

ECULIZUMAB POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE 300 mg	50	Suministro y aplicación
ELOSULFASA ALFA SOLUCIÓN CONCENTRADA PARA INFUSIÓN 1mg/mL/5 mL	344	Suministro y aplicación
ALFA AGALSIDASA ENZIMA RECOMBINANTE HUMANA 1mg/mL/3.5 mL	6	Suministro y aplicación
ICATIBANT (EQUIVALENTE A 10mg/mL) SOLUCIÓN INYECTABLE 30 mg/3mL	18	suministro
IDURSULFASA 6 MG SOLUCION INYECTABLE VIAL X 3 ML (ELAPRASE)	8	Suministro y aplicación

Cuando la modalidad de aplicación del medicamento es por auto administración el prestador no se obliga a la aplicación del medicamento, esto aplica para lo medicamentos mencionados y los que se requieran adicionar al contrato.

Nota: durante la ejecución del contrato se pueden incluir medicamentos a este listado de acuerdo a las necesidades clínicas de los afiliados a Savia Salud EPS.

Los interesados en presentar oferta deberán cumplir las siguientes especificaciones técnicas:

1.2.1 Dar cobertura a la totalidad de afiliados en los 116 municipios en los que Savia Salud EPS hace presencia durante la vigencia de la relación contractual, incluyendo los afiliados que se encuentren bajo la modalidad de portabilidad por fuera del departamento de Antioquia reportados mensualmente en la Base de Datos Única de afiliados.

1.2.2 Realizar la verificación de derecho de los afiliados que soliciten el servicio de suministro de medicamentos, dispositivos médicos e insumos ambulatorios. La población se asigna de acuerdo a la población cargada exitosamente en la Base de Datos Única de Afiliados (BDUA).

1.2.3 Contar con los Certificados de Inscripción al Registro Único de Prestadores REPS con los servicios los servicios de Enfermería, Sala de Procedimientos y Servicio Farmacéutico, necesarios para la prestación del servicio de Administración de medicamentos debidamente habilitados.



1.2.4 Los servicios farmacéuticos ofertados deben tener vigentes e ininterrumpidamente, los conceptos sanitarios favorables y la resolución para el manejo de medicamentos de control especial

1.2.5 El prestador deberá tener implementado los programas Farmacovigilancia, Tecnovigilancia para la prevención y gestión de los eventos adversos de forma integral. Así como un programa de seguimiento farmacoterapéutico para la población priorizada, según estratificación del riesgo de los usuarios con patologías definidas por Savia Salud EPS, tales como las enfermedades crónicas y patologías de alto costo y/o alto valor y a las moléculas trazadoras que se definan durante la ejecución del contrato, enfocado en la seguridad del paciente.

1.2.6 Realizar el reporte de los indicadores solicitados por los entes de control, así como los indicadores de servicios solicitados por la EAPB en las frecuencias requeridas. Anexo N° 3. Ficha técnica indicadores.

Nota: Durante la ejecución del contrato se podrá incluir la medición de nuevos indicadores de acuerdo a los cambios normativos o solicitudes de los entes de control.

1.2.7 El operador debe garantizar la entrega de medicamentos NO PBS y para el proceso de cobro se tendrá en cuenta el cumplimiento de la normatividad relacionada con las tecnologías no cubiertas en el plan de beneficios con cargo a la UPC. Para el régimen subsidiado aplica la Resolución 1479 de 2015 y demás normas que lo aclaren, complementen y/o modifiquen y, para el régimen contributivo por movilidad, la Resolución 3951 de 2016 y la Resolución 532 de 2017 y demás normas que lo aclaren, complementen y/o modifiquen.

1.2.8 El prestador deberá presentar la factura de aquellos medicamentos no incluidos en el Plan de Beneficios en Salud, separando según el régimen al que pertenece el afiliado (Subsidiado o contributivo), anexando los soportes necesarios para realizar el proceso de recobro. Para el caso de los medicamentos no incluidos en el Plan de Beneficios en Salud dispensados a los afiliados al régimen subsidiado, la facturación se deberá presentar teniendo en cuenta la Resolución 1479 de 2015 y lo dispuesto en Circular K200150001476 del 8 de Octubre de 2015 que tiene por asunto aclaración de la Resolución Departamental 192975 del 27 de mayo del 2015.

1.2.9 El prestador deberá presentar los RIPS cumpliendo con los estándares de calidad en estructura y contenido, dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre del mes, con la información de los servicios efectivamente prestados a los afiliados a Savia Salud EPS, con los soportes acordados entre ambas partes.

1.2.10 Realizar seguimiento a la cohorte con continuidad y acceso.

La presente invitación no genera para ninguno de los proponentes promesa de contrato, oferta, contraoferta ni mucho menos derecho alguno o expectativas de derecho a ninguno los proponentes, por tanto, ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS) podrá desistir de la invitación e iniciar nuevos procesos u otras alternativas para la satisfacción de las necesidades de contar con la red de prestadores de servicios, sin que

se causen para ella cargas u obligaciones a favor de los proponentes o invitados a participar. Con la presentación de la propuesta, esta condición se entiende aceptada por los proponentes.

1.3. OBLIGACIONES: Con la presentación de la propuesta, el interesado manifiesta conocer y aceptar que los servicios también vinculan las obligaciones plasmadas en el contrato que se llegare a suscribir y que el (los) servicio (s) se prestará (n) dentro del marco legal y constitucional propio de la naturaleza del servicio. Como obligaciones adicionales o complementarias, y sin perjuicio de las que se consagren en el contrato que se llegare a suscribir, el proponente elegido desde ya acepta las siguientes:

I) EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD:

- 1) Prestar los servicios directamente, por tanto, está proscrita la subcontratación del objeto contratado. Solo atendiendo las excepciones legales del art. 59 Ley 1438 de 2011 y las orientaciones de la Circular 66 de 2010 de la Superintendencia Nacional de Salud, se estimará posible la subcontratación. En estos casos deben seguirse las condiciones sobre la habilitación del servicio.
- 2) Garantizar que los medicamentos suministrados cumplan con los parámetros de calidad establecidos en el Decreto 677 de 1995, Decreto 4725 de 2005 y demás normas vigentes.
- 3) Garantizar el cumplimiento de las buenas prácticas de almacenamiento y conservación de los medicamentos, dispositivos médicos e insumos que sean suministrados a los afiliados de Savia Salud EPS, de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad vigente.
- 4) Los precios pactados en este contrato estarán vigentes durante el periodo de contratación excepto cuando haya cambio de alguna circular de medicamentos regulados que derogue o sustituya la anterior.
- 5) Garantizar eficacia, agilidad y oportunidad en el acceso a los servicios con horarios amplios y suficientes para la atención de los afiliados del contratante conforme al anexo "manual de relacionamiento" que hace parte integral de contrato.
- 6) Prestar los servicios en todos los eventos de salud susceptibles de ser atendidos en el nivel o niveles de atención contratado(s). Dependiendo del nivel, el contratista contará con el recurso humano y demás estándares de calidad siguiendo las previsiones de la resolución 2003 de 2014, con capacidad resolutive y habilitación de servicios certificada.
- 7) Consultar la base de datos de afiliados en línea las 24 horas del día, 7 días de la semana, con el fin de identificar el estado del afiliado.
- 8) Identificar adecuadamente los pacientes objeto del contrato, con el fin de buscar, y/o evitar suplantaciones y/o la atención de personas con multifiliación y deberá reportar estos casos cuando los detecte de manera inmediata al contratante, ajustándose a la normatividad vigente.

- 9) Gestionar los servicios a los afiliados dentro de los tiempos mínimos de atención establecidos en el resolución 4331 de 2012, decreto ley 019 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o adicionen.
- 10) Reportar a LA CONTRATANTE los eventos de interés de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia adjuntando los análisis realizados por el comité de Farmacovigilancia o quien haga sus veces en la institución. Notificar a la EPS el nombre y datos del contacto del responsable institucional de dichos programas.
- 11) En razón que LA CONTRATANTE maneja los regímenes contributivo y subsidiado, EL CONTRATISTA deberá presentar de manera separada las facturas de atenciones por evento de acuerdo al régimen que corresponda, cumpliendo con la Resolución 3047 del 2008 en el Anexo Técnico N° 5, numeral B y demás normas que lo modifiquen, adicionan o sustituyan, incluyendo los RIPS.
- 12) Garantizar el cumplimiento de la Resolución 1403 de 2007 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, la cual establece el modelo de gestión del servicio farmacéutico, con todos los componentes que le apliquen. Además, el contratista debe contar con un sistema de información que permita realizar la trazabilidad de los lotes y las fechas de vencimiento de los productos, así como del suministro y el control de calidad de los mismos.
- 13) No divulgar a terceros la información de los afiliados a SAVIA SALUD EPS atendidos con ocasión de este contrato, exceptuando aquellos casos en que el requerimiento provenga de organismos de vigilancia y control.
- 14) Responder por los prejuicios que puedan generar en cumplimiento de este contrato, con ocasión de las fallas en el suministro y calidad de los medicamentos. Como consecuencia de ello, asumirá todo costo de honorarios de abogado, costas judiciales, sanciones de entes de control e indemnizaciones a terceros (usuarios), y todos aquellos costos que se ocasionen por reclamaciones o demandas de responsabilidad civil por daños ocasionados a los afiliados en desarrollo del presente contrato.
- 15) Abstenerse de cobrar copagos cuando el afiliado se encuentre exento.
- 16) Responder legalmente por cualquier perjuicio debidamente comprobado, que le ocasionare al afiliado durante su estancia o estadía en las instalaciones donde suministre servicios LA CONTRATISTA atribuible a dolo o negligencia así sea levísima. En el evento que sea necesario repetir un procedimiento, tratamiento o ayuda diagnóstica por causa imputable a LA CONTRATISTA, deberá realizarlo nuevamente asumiendo el costo de ese servicio.
- 17) Reportar a LA CONTRATANTE, de manera inmediata, toda utilización del servicio que se encuentre por fuera de la frecuencia y magnitud normal de uso por parte de los afiliados, así como toda conducta constitutiva de los actos establecidos en la Ley 1474 de 2011 o norma vigente.
- 18) Brindar atención preferencial a las gestantes y recién nacidos en todos los servicios asistenciales y administrativos, así como a los menores, discapacitados y adultos mayores.

- 19) Garantizar que durante el periodo contratado los servicios farmacéuticos cuenten con las condiciones técnicas requeridas y el concepto favorable de la Secretaria de Salud correspondiente, de acuerdo a lo solicitado en la normatividad vigente.
- 20) Suministrar los medicamentos y afines, dispositivos médicos e insumos que sean prescritos a los afiliados activos en la BDUA por los profesionales de las instituciones prestadoras que conforman la red de servicios de Savia Salud EPS.
- 21) Abstenerse de entregar medicamentos, dispositivos médicos e insumos con fórmulas médicas que no cumplan lo dispuesto en los artículos 2.5.3.10.15 y 2.5.3.10.16 del Decreto Único 0780 de 2016.
- 22) Asumir el valor de los fletes, empaques, seguros y demás impuestos y/o gastos de los medicamentos que deba suministrar.
- 23) El contratista asumirá directamente y sin trasladar responsabilidad alguna a Savia Salud EPS, so pena de la declaración de incumplimiento del contrato, los siguientes riesgos:
- Desabastecimiento. Si se llegare a producir desabastecimiento de medicamentos para la atención de los pacientes, por situaciones originadas desde sí mismo, corresponderá al contratista realizar las acciones pertinentes para garantizar la proveeduría oportuna del medicamento o de un sustituto adecuado, que deberá ser acordado con la entidad operadora y con Savia Salud EPS a fin de garantizar su continuidad. En todo momento el contratista deberá contar con una cantidad de medicamento suficiente para el tratamiento de los pacientes, por lo menos de un mes e informar a Savia Salud EPS sobre la posible ocurrencia de desabastecimientos e iniciar las acciones pertinentes para afrontar la situación.
 - Riesgo comercial. Las modificaciones en el valor de los servicios objeto del contrato en el período de ejecución del mismo, serán asumidos por el contratista, quien con base en el conocimiento que tiene del comportamiento del mercado, deberá prever su posible ocurrencia y hacer la gestión pertinente para mitigar su impacto.

II) EN LA GARANTIA DE LA CALIDAD:

- 1) Notificar por escrito a **LA CONTRATANTE** cualquier novedad en materia de servicios habilitados en un término máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la radicación en la dirección de salud territorial que le corresponda. De la misma forma deberá notificar cualquier cambio de dirección de su sede. **LA CONTRATANTE** procederá a la devolución de la factura por servicios no habilitados o excluidos, que hubiesen sido cobrados.
- 2) Coadyuvar en la auditoria, brindando la información que **LA CONTRATANTE** requiera en sus visitas, mismas que se realizarán con aviso previo a **EL CONTRATISTA**.
- 3) Diligenciar y entregar oportunamente a **LA CONTRATANTE** en la garantía de la calidad las acreditaciones o información que este requiera.

- 4) Garantizar el cumplimiento de las acciones de mejora generadas por las visitas de auditoría, dentro de los tiempos concertados para ello.
- 5) Cumplir con los deberes del ejercicio de las profesiones del área de la salud, como lo prevé la normativa vigente
- 6) Cumplir con las exigencias legales y éticas contenidas en la Resolución 0839 de 2017 para la custodia y gestión de la historia clínica de los pacientes, garantizando en todo momento la reserva legal a la que se encuentra sometido dicho documento.
- 7) Realizar reporte de indicadores, entre otros: los dispuestos en la Resolución 256 de 2016, y demás indicadores definidos en el anexo de indicadores.
- 8) Reportar a **LA CONTRATANTE** los eventos de interés de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia, adjuntando los análisis realizados por el Comité de Farmacovigilancia o quien haga sus veces en la institución. Notificar a **LA CONTRATANTE** el nombre y datos del contacto del responsable institucional de dichos programas. El prestador debe cumplir con los requisitos normativos establecidos en el decreto 0780 de 2016, la Resolución 1403 de 2006 y demás normas que los modifiquen o sustituyan para el suministro de medicamentos.
- 9) Realizar la verificación de derecho de los afiliados que soliciten el servicio de suministro de medicamentos, dispositivos médicos e insumos ambulatorios.
- 10) Recibir y verificar el cumplimiento de la normatividad vigente para la prescripción médica y la autorización previa emitida por SAVIA SALUD EPS.
- 11) Suministrar oportunamente el medicamento, dispositivo médico y/o Insumo requerido por el usuario, en el caso de no contar con existencias del mismo en el momento de la solicitud, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1604 de 2013.
- 12) Informar oportunamente y por escrito el desabastecimiento de los medicamentos, dispositivos médicos e insumos y las opciones de acuerdo a las ofertas del mercado para garantizar el suministro oportuno a los afiliados que lo requieran.
- 13) Suministrar medicamentos solicitados con una fecha de vencimiento mayor a seis meses.

II) SUMINISTRO DE INFORMES CONTABLES, REGISTROS ASISTENCIALES Y ESTADÍSTICOS:

- 1) Suministrar informes contables, registros asistenciales y estadísticos mes a mes junto con la factura o documento equivalente además el 100% de los registros individuales (RIPS) de servicios, previamente validados, como soporte de servicios efectivamente prestados.
- 2) Permitir a **LA CONTRATANTE** el acceso a la información relacionada con la prestación de los servicios, facilitando la obtención de registros de entrega, historias farmacológicas y demás documentos que requiera la contratante para fines exclusivos de auditoría.

- 3) Presentar al coordinador y/o supervisor del contrato, los informes mensuales sobre los servicios prestados, así como a las entidades de control que rijan la actividad.
- 4) Responder de forma oportuna los requerimientos de información solicitados por SAVIA SALUD EPS, que sean necesarios tanto para análisis internos, como para dar respuesta a entes de control y otras entidades que así lo requieran.
- 5) Diligenciar y entregar a SAVIA SALUD EPS cuando sea necesario, las acreditaciones sobre certificaciones y demás información.
- 6) Atender citaciones, llamados y requerimientos de la Alianza Medellín Antioquia EPS S.A.S.

IV) OTRAS OBLIGACIONES:

- 1) Mantener una comunicación fluida con entidad operadora a fin de tener claridad sobre el desarrollo del contrato. En ningún caso, EL CONTRATISTA exigirá mínimos o máximos de cantidad y precio para prestar el servicio.
- 2) Presentar la factura para pago, según el régimen a que corresponda el usuario, en razón de la movilidad consagrada el Decreto 3047 de 2013. En virtud de lo anterior, EL CONTRATISTA debe presentar de manera separada las facturas de atenciones por evento, de acuerdo con el régimen que corresponda con sus respectivos soportes, así como los correspondientes a medicamentos y afines, dispositivos médicos e insumos no incluidos en el Plan de Beneficios en Salud y RIPS.
- 3) Como empleador de su personal, pagará todos sus salarios de manera oportuna, además de las correspondientes prestaciones sociales, horas extras y las indemnizaciones que se causen o puedan causarse durante la prestación del servicio objeto del presente contrato. Así mismo, se obliga a afiliar a una EPS, ARL, Fondo de Pensiones y Caja de Compensación Familiar a todo el personal que ocupe con motivo de este contrato y a pagar los aportes correspondientes dentro de los términos de Ley.
- 4) Tramitar y radicar la factura o documento equivalente, acreditando pago de seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales) conforme el art. 50 Ley 789/02; art. 1º Ley 828/03 y demás normas que apliquen.
- 5) Conocer y aplicar las disposiciones vigentes sobre el objeto contratado.
- 6) Entregar dentro de los diez (10) primeros días del mes subsiguiente, y con el documento de cobro el 100% de los registros individuales de prestación de servicios (RIPS), y en caso de auditoría por los entes de control o la EPS, **LA CONTRATISTA** deberá suministrar la evidencia de las acciones reportadas mediante RIPS, la Resolución 4505 de 2012 o alto costo en los tiempos establecidos por el auditor, previamente validados, garantizando la calidad, confiabilidad y seguridad del dato de origen de conformidad con las Resoluciones 3374 de 2000, 1531 de 2014 y demás normas vigentes que la aclaren, modifiquen o sustituyan.

7) Notificar al correo electrónico oficial para la remisión y recepción de información, garantizando los niveles de confiabilidad y seguridad para el tratamiento de los datos.

8) **LA CONTRATISTA** garantizará la efectiva observancia a la prohibición sobre prebendas o dádivas a los trabajadores en el sector de la salud por parte de compañías distribuidoras y/o productoras de tecnología en salud incluyendo medicamentos, establecidos en la Ley 1438 de 2011 y la Ley Estatutaria en Salud (Ley 1751 de 2015).

9) Las demás que acuerden las partes contratantes y que sean necesarias para el cumplimiento del servicio.

10. Recaudar las cuotas moderadoras y cuotas de recuperación de acuerdo a la normatividad vigente. (Incluir lo del descuento de las cuotas moderadoras en la facturación. En los casos en los que no se realice el recaudo, el valor será descontado de la factura).

1.4 PARTICIPANTES: Podrán participar en el presente procedimiento de selección de contratista:

- a) Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública, mixta o privada.
- b) Consorcios o Uniones Temporales. Todos los PROPONENTES deben aportar los documentos y acreditar el cumplimiento de los requisitos que se detallan en el presente documento.

No podrán participar:

- a) Las personas jurídicas que hayan incumplido las condiciones pactadas de plazos y calidad en negociaciones anteriores o por inconvenientes que hubiesen desencadenado en reclamaciones legales o ante las aseguradoras.
- b) Las personas que presentaron ofertas a invitaciones anteriores de similares características y que, una vez adjudicadas cambiaron las propuestas técnicas o económicas generando perjuicio económico a **SAVIA SALUD EPS**.
- c) No podrán participar en el proceso de selección ni ser adjudicatarias del contrato que se derive del presente proceso de contratación, las personas que se encuentren incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución o en la Ley, que le impida contratar con **SAVIA SALUD EPS**.

2. CONDICIONES DE IDONEIDAD, ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y EXPERIENCIA.

La invitación se dirige a las empresas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra modalidad asociativa reconocida en el orden jurídico colombiano con capacidad para contraer derechos y obligaciones. **ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.S., (SAVIA SALUD EPS)** analizará las propuestas para el servicio (s) ofrecido (s), teniendo en cuenta la acreditación de condición financiera, experiencia y número de Municipios con cobertura,



por tanto, invita a los proponentes a acreditar desde la presentación de la propuesta estas condiciones por medio de los siguientes documentos:

2.1. Existencia, naturaleza jurídica y conformación societaria o empresarial (incluyendo las personas naturales) y experiencia: a) La Existencia del proponente por medio de la presentación del documento idóneo expedido por la autoridad competente en Colombia para ello o el documento de creación. b) La experiencia aportando las certificaciones de entidades o personas a las cuales haya prestado el servicio que se requiere en la presente invitación.

2.2. Capacidad Financiera: Esta condición se acreditará por medio de la presentación del Balance General y Estado de Resultados a diciembre 31 del año 2018 y primer trimestre de 2019 con las respectivas notas de Contador Público o Revisor Fiscal, según el caso.

3. ETAPA CONTRACTUAL

Para claridad de los interesados, **ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)** da a conocer algunas previsiones que se cumplirán de considerarse la contratación con alguno (s) de los proponentes:

- 3.1. **Modalidad del Contrato:** Se celebrará un contrato de “*suministro y aplicación*”, de carácter comercial, de conformidad con el orden jurídico privado.
- 3.2. **ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)** sólo contactará a los proponentes que cumplan las condiciones específicas del acuerdo contractual que corresponderá a los servicios ofrecidos en esta Invitación.
- 3.3. Los contratos a celebrarse deberán ser suscritos por los proponentes dentro de los tres (3) días calendario, siguientes a la manifestación que realice **ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS** de su intención de contratar. Si el proponente no se allanase a la suscripción, **ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.S. (SAVIA SALUD EPS)** entenderá desistida la intención de contratar, y dará lugar al cobro de la póliza de seriedad de la oferta.
- 3.4. Con la presentación de la propuesta, el proponente acepta asumir todos los impuestos, gastos legales, deducciones, tasas, así como la expedición de las garantías en las que deba incurrir para la prestación del servicio ofrecido.
- 3.5. Sin perjuicio de los demás requisitos que deban cumplirse para la suscripción del acuerdo contractual, se les informa a los proponentes que deberán aportar la siguiente documentación para la legalización del contrato:
 - a. Certificado de Existencia y Representación legal con una expedición no mayor a 30 días.
 - b. Documento de identificación del representante legal.
 - c. Las garantías exigidas para la celebración del contrato.

- d. Certificación vigente del Revisor Fiscal o representante legal del cumplimiento de sus obligaciones del Sistema General de Seguridad Social Integral.
- e. Certificación de Antecedentes judiciales de la Policía Nacional la Entidad, del Representante Legal y del Revisor Fiscal
- f. Certificación de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la Nación para la Entidad, el Representante Legal y el Revisor Fiscal
- g. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría, tanto para la Entidad, el Representante Legal y el Revisor Fiscal
- h. Documento de identidad del Revisor Fiscal y Tarjeta Profesional.
- i. Certificado de la Junta de Contadores del Revisor Fiscal.
- j. Registro Único Tributario.
- k. Registro Único de Proponentes
- l. Declaración sobre el sistema de administración del riesgo del lavado de activos y la financiación del terrorismo (SARLAFT)

3.6. La cláusula de INDEMNIDAD, quedará en el contrato de la siguiente forma:

***INDEMNIDAD.** Los proponentes – con la presentación de la propuesta – aceptan que de llegar a ser contratistas, serán responsables ante **ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.S.** y ante terceros por reclamaciones, demandas, requerimientos o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de **ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.S.** o de terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de **EL CONTRATISTA** o sus empleados o personal vinculado por algún medio a la empresa en el desarrollo de la labor encomendada. Cualquier costo en que incurra **ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.S.** para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de los reclamos previstos en esta cláusula, deberá ser reintegrada a **ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.S.** en su totalidad debidamente indexado por parte de **EL CONTRATISTA**.*

3.7. **Pólizas:** l) **Durante la ejecución del contrato:** Para amparar los riesgos que se generen con la ejecución del contrato, el contratista se obliga a tomar con una compañía de seguros legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, dentro de los tres días siguientes a la suscripción del contrato garantías que deberá contar con los siguientes amparos:

- a. Póliza de cumplimiento: Por el 20% del valor del contrato, por la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
- b. Póliza de Responsabilidad Civil: Por 2000 SMLMV por la vigencia del contrato y doce (12) meses más.
- c. Póliza de Salarios y prestaciones sociales por el 5% del valor del contrato, por la vigencia del contrato y tres (3) años más.
- d. Póliza de Calidad del servicio por el 20% del valor del contrato, por la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

II) En el proceso de invitación pública: El oferente deberá constituir **garantía de seriedad de la oferta**, para precaver los perjuicios que se presenten por la no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario, por la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de las garantías solicitadas para la ejecución del contrato, por la no ampliación de la vigencia de la presente garantía cuando el plazo de adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado y por el retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. Éste amparo debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser del diez por ciento (10%) del valor del presupuesto del proceso de selección.

4. CONDICIONES FORMALES DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

4.1. PRESENTACIÓN DE LA CARTA DE LA PROPUESTA Y ANEXOS.

Cada PROPONENTE deberá presentar única y exclusivamente una propuesta, la cual deberá comprender la totalidad del objeto del contrato que se celebrará, y ajustarse en todo a los requisitos, especificaciones y condiciones previstas en estos términos de referencia. La propuesta deberá presentarse por escrito, en original debidamente suscrita por el PROPONENTE o quien tenga facultad para ello.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte de EL PROPONENTE, así como el estudio y evaluación por parte de SAVIA SALUD EPS se solicita a EL PROPONENTE que presente los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en este numeral. Si en el listado que a continuación se indica no aparece enunciado un documento o información solicitada a lo largo del presente documento, ello no implica que desaparezca el requisito de aportarlo con la propuesta.

4.1.1. Índice: Contendrá una relación sucinta de todos los capítulos, numerales o párrafos de que se conforma la propuesta, indicando el número de página donde se encuentran.

4.1.2. Carta de presentación de la propuesta: suscrita por el representante de la entidad, persona jurídica, natural, consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad asociativa reconocida en el orden jurídico colombiano con capacidad para contraer derechos y obligaciones, en la cual se manifieste expresamente:

- Que se desea participar en la invitación y por tanto, se aceptan las condiciones solicitadas por **ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)**.
- Que al momento de la presentación de la propuesta no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que se presenten y deriven de la normativa aplicable. Si durante el transcurso del tiempo, incluso durante la ejecución del contrato, se llegare a presentar situaciones que se adecúen a estas circunstancias, el contratista las informará de inmediato a **ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.S**

(SAVIA SALUD EPS), lo que generará el desistimiento de la propuesta o la terminación del contrato de manera inmediata, si este se hubiere celebrado.

- No podrán presentar propuestas ni por si, ni por interpuesta persona, quienes estén incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 54 de la Ley 734 de 2002 y en las demás normas legales y/o quienes se encuentren inscritos en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y Ley 1474 de 2011.

4.1.3. Presentación del proponente, esto es, la presentación de la entidad, persona jurídica, consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad asociativa reconocida en el orden jurídico colombiano con capacidad para contraer derechos y obligaciones. De igual manera, citar expresamente los contactos de recepción de correspondencia, teléfonos, fax y direcciones electrónicas para la remisión de información atinente a esta invitación y los correspondientes responsables o autorizados para recibir dicha información.

4.1.4 Documentación jurídica:

- a. Documento de existencia y representación legal que acredite, dependiendo de la condición jurídica del proponente, la capacidad de contratación por su representante legal, y limitaciones o autorizaciones para contratar. Dicho certificado deberá haber sido expedido con no más de treinta (30) días.
- b. Documento de identificación del representante legal.
- c. Certificación vigente del Revisor Fiscal o representante legal del cumplimiento de sus obligaciones del Sistema General de Seguridad Social Integral.
- d. Certificación de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la Nación, para la Entidad, el Representante Legal y el Revisor Fiscal.
- e. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría para la Entidad, el Representante Legal y el Revisor Fiscal.
- f. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional para la Entidad, el Representante Legal y el Revisor Fiscal.
- g. Documento de identidad del Revisor Fiscal y Tarjeta Profesional.
- h. Certificado de la Junta de Contadores del Revisor Fiscal.
- i. Registro Único Tributario.
- j. Registro Único de Proponentes.
- k. Plan anticorrupción si aplica.

NOTA: Las propuestas que se presenten bajo la forma asociativa de Unión Temporal, deberán acreditar la constitución de la misma, al momento de presentar la oferta. Por tanto no se evaluarán las propuestas presentadas con la mera intención de conformación de la Unión Temporal.

4.1.5 La propuesta con los componentes y condiciones, que en el aparte pertinente se describen, deben considerar integralidad y costo efectividad, con el fin visibilizar las ventajas de la propuesta y su concordancia con los términos de la presente invitación.

Los medicamentos y afines, dispositivos médicos e insumos que son parte de la propuesta deben ser especificados en las siguientes plantillas

- **PLANTILLA No 1: MEDICAMENTOS Y AFINES**

Nota: la plantilla deberá ser diligenciadas y enviadas en Excel sin contraseñas o bloqueos de los archivos, para garantizar que la información no sea modificada se deberán presentar de forma impresa.

4.1.6. Autorización para presentar propuesta y celebrar el contrato (al representante legal de las personas jurídicas que lo requieran).

4.1.7. Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal si la propuesta se presentare bajo cualquiera de estas modalidades.

4.1.8. Valor de la Propuesta, con el detalle de los contenidos que abarca.

4.1.9. Anexo N° 9. Listado servicios farmacéuticos a ofertar debidamente diligenciado.

4.1.10. Acta última visita del (los) servicio (s) Farmacéutico (s) ofertados realizada por la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia para todas las farmacias y/o establecimientos farmacéuticos ofertados.

4.1.11. Certificado de Inscripción al registro único de prestadores REPS con los servicios: Enfermería, Sala de Procedimientos y Servicio Farmacéutico, necesarios para la prestación del servicio de Administración de medicamentos debidamente habilitados.

4.1.12. Declaración de no reporte en listas LA/FT (lavado de activos y financiación del terrorismo).

4.1.13. Estados Financieros: Balance General y Estados de Resultados a 30 de Diciembre de 2018 o 31 de Marzo de 2019, debidamente firmado por el contador público.

4.1.14. Demás indicadores financieros a las que haya lugar para acreditar las condiciones necesarias para garantizar la prestación ininterrumpida del servicio durante el periodo a contratar.

4.1.15. Autorización de consulta a Data Crédito.

4.1.16. Anexo N° 11. Detalle de la experiencia específica para el servicio a contratar debidamente diligenciado.

5. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y ASPECTOS PARA LA RADICACIÓN ANTE LA ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS).

5.1. La propuesta deberá presentarse en sobre cerrado y sellado. Se rotulará así:

-NOMBRE DEL PROVEEDOR

-OBJETO: *SUMINISTRO Y APLICACIÓN AMBULATORIA DE LOS MEDICAMENTOS PARA LA ATENCIÓN QUE REQUIERAN LOS AFILIADOS A LA ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.S. (SAVIA SALUD EPS) ASIGNADOS EN EL PERIODO Y DEBIDAMENTE REGISTRADOS EN EL BDUA Y QUE TIENEN DERECHO A LOS BENEFICIOS CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD (PBS) CON CARGO A LA UPC, DEFINIDOS EN LA RESOLUCIÓN 3512 DE 2019 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y DEMÁS NORMAS QUE LO ACLAREN, ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN, Y LOS QUE NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD QUE EL CONTRATANTE DEFINA CON BASE EN LA CIRCULAR K200150001476 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2015 QUE TIENE POR ASUNTO ACLARACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL 192975 DEL 27 DE MAYO DEL 2015, Y PARA EL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO POR MOVILIDAD, LAS RESOLUCIONES 3951 DE 2016 Y 532 DE 2017, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE LO ACLAREN, COMPLEMENTEN Y/O MODIFIQUEN.*

5.2. La propuesta debe presentarse debidamente foliada, en original, en medio magnético e impreso, sin tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a interpretaciones erróneas, ambiguas o que impidan su comprensión. De encontrarse diferencias o inconsistencia entre el medio impreso y el digital, la **ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.S. (SAVIA SALUD EPS)**, se atenderá a la información contenida en el documento impreso

5.3. Las propuestas deben radicarse en la Calle 44A No 55 - 44 Edificio Business Plaza. Primer piso en recepción de la ciudad de Medellín, el día 03 de marzo de 2020 en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

5.4 En caso de que la propuesta sea presentada en un lugar diferente o de manera extemporánea (fecha y/u hora de recepción establecido en el cronograma), no será tomada como oferta a ser evaluada, sin que haya lugar a objeción alguna por parte del oferente.

5.5. No se recibirán propuestas enviadas vía fax, correo electrónico u otro medio telemático.

5.6. Documentos de contenido técnico

5.6.1. Certificación de Experiencia.

El oferente, para efectos de la evaluación de su oferta, debe aportar mínimo tres (3) certificaciones, las cuales deben haber sido expedidas por las personas naturales o jurídicas, con las cuales se hayan celebrado contratos que tengan por objeto el suministro y aplicación de medicamentos en el Departamento de Antioquia,

Cada certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre o razón social del contratante

- b) Nombre o razón social del contratista
- c) Objeto del contrato
- d) Valor del contrato
- e) Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del contrato (Indicar por lo menos el año) Calificación del servicio (Excelente, Bueno, Regular).

5.6.2. Documentos de contenido económico

El PROPONENTE deberá indicar el valor de su oferta de forma clara y específica, Teniendo en cuenta que:

- a) EL OFERENTE, recibirá como remuneración una suma global en la que estarán comprendidos todos los costos directos e indirectos, incluidos elementos que resulten necesarios, salarios de su personal, gastos de administración, gastos de transporte, impuestos, imprevistos y utilidades, sin que durante el desarrollo del contrato se puedan generar sobrecostos adicionales, salvo por motivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente evidenciados.
- b) La oferta debe presentarse en moneda legal Colombiana.
- c) El valor de las propuestas debe incluir todos los costos directos e indirectos, así como gastos e impuestos que están a cargo del proponente, incluyendo en los que se incurra en preparación de la propuesta, los cuales no son reembolsables.
- d) El proponente podrá, si es de su interés, referir en su propuesta descuentos financieros y/o comerciales.
- e) El proponente debe presentar la capacidad instalada específica para la atención de los afiliados de Savia Salud EPS por servicio.
- f) En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras valdrá la cantidad expresada en letras.
- g) El proponente en la propuesta debe incluir los medicamentos y afines y demás elementos necesarios para garantizar la atención integral del usuario. La propuesta debe ser presentada teniendo en cuenta las frecuencia de pacientes atendidos mensualmente, especificados en las siguientes plantillas

- PLANTILLA No 1: MEDICAMENTOS Y AFINES

Nota: la plantilla deberá ser diligenciada y enviadas en Excel sin contraseñas o bloqueos de los archivos, para garantizar que la información no sea modificada se deberán presentar de forma impresa.

5.6.3. Demostración de la capacidad financiera:

- a) Los PROPONENTES, deberán demostrar que cuentan con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el objeto de la presente contratación, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral.
- b) Para analizar la información financiera, será requisito indispensable que el PROPONENTE adjunte a su propuesta, el balance general y estado de resultados con corte al 30 de septiembre de 2017 y al 31 de Marzo de 2018, debidamente firmados por revisor fiscal, de acuerdo a lo establecido con el Código de Comercio.
- c) En el balance general, deberá figurar de manera explícita los valores correspondientes a sus activos corrientes y pasivos corrientes.
- d) En caso de no cumplir con los requisitos de patrimonio, liquidez y endeudamiento exigidos en los numerales siguientes, la oferta será descartada y no será tenida en cuenta en el proceso de evaluación, debidamente firmados por revisor fiscal.

Patrimonio

- a) SAVIA SALUD EPS., aceptará y evaluará únicamente aquellas propuestas en las que el PROPONENTE, con fundamento en la información financiera aportada con la oferta, acredite que su patrimonio es igual o superior a 1.5 veces el contrato mensual ofertado.
- b) En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el anterior requisito se obtiene con la suma de los patrimonios de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Razón Endeudamiento

- a) El endeudamiento es el resultado de la división entre el pasivo total y el activo total y la multiplicación de dicho valor por 100. Este requisito se evaluará así:
- b) El PROPONENTE deberá demostrar que su endeudamiento es menor o igual al sesenta y cinco por ciento (65%).
- c) En el caso de Consorcios o Uniones Temporales el anterior requisito deberá ser cumplido por uno (1) de los integrantes del mismo.

Índice de Liquidez

- a) La liquidez es el resultado de dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, se evaluará de la siguiente forma:
- b) El PROPONENTE deberá certificar una liquidez igual o superior a 1.5.



- c) En el caso de Consorcios o Uniones Temporales el anterior requisito deberá ser cumplido por uno (1) de los integrantes del mismo.

EBITDA

- a) El proponente deberá acreditar un margen EBITDA superior al 4%

Solvencia

Capacidad financiera de una empresa para hacer frente a sus obligaciones de pago. No solo se habla de efectivo, sino también de todos los bienes y recursos disponibles.

Se puede hallar mediante los datos obtenidos en el Balance se Situación:

- a) Indicador de Solvencia = Activo Total / Pasivo Total \geq 2 veces

Dónde: Activo Total = Activo corriente + Activo no corriente.

- b) Pasivo Total = Pasivo Corriente + Pasivo no corriente.

5.6.8. Cumplimiento con el pago de aportes parafiscales y afiliación de sus empleados a una administradora de riesgos profesionales

El PROPONENTE deberá encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de iniciación del plazo de presentación de propuestas y los tendrá afiliados a una Administradora de Riesgos Profesionales, mediante certificación expedida por su Revisor Fiscal, en la que conste que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de iniciación del plazo de presentación de propuestas.

6. FORMA DE PAGO

El pago se hará Sesenta (60) días después de radicada la facturación por parte del contratista.

7 REQUISITOS HABILITANTES

- Habilitación de los servicios de aplicación ante la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.
- Habilitación de los servicios farmacéuticos ante la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.
- Experiencia de 3 años en el manejo de pacientes con Enfermedades Huérfanas.
- Experiencia de 3 años en contratación con EPS.

8. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de los términos de referencia	31/01/2020	Página web: www.saviasaludeps.com
Observaciones a los términos de referencia	07/02/2020	Se dirigirán únicamente al siguiente correo electrónico: contratacion@saviasaludeps.com
Respuesta observaciones a los términos de referencia	13/02/2020	Página web: www.saviasaludeps.com
Recepción de las propuestas	03/03/2020	Carrera 44A No 55 - 44 (Edificio Business Plaza. Piso 13) de la ciudad de Medellín, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Evaluación de las propuestas	10/03/2020	Comité de contratación
Publicación de la propuesta seleccionada	25/03/2020	Página web: www.saviasaludeps.com
Fecha de suscripción del contrato	27/03/2020	Carrera 44A No 55 - 44 Edificio Business Plaza. Piso 13
Fecha límite de presentación de las pólizas	31/03/2020	Carrera 44A No 55 - 44 Edificio Business Plaza. Piso 13
Fecha de inicio del contrato	01/04/2020	Cada una de las sedes del operador logístico contratado.

9. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

9.1. ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a los términos de referencia y el presupuesto asignado. Se considera ajustada a los términos de referencia, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos en los mismos para participar y no se halle comprendida en uno de los

siguientes casos, además de los indicados expresamente en otros apartes del presente documento:

- a) Sea presentada sin el cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- b) Sea extemporánea.
- c) Se presente en un lugar o por un medio distinto de los indicados en estos Términos de Referencia.
- d) Cuando el PROPONENTE se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad.
- e) La propuesta se aparte de lo exigido en los términos de referencia o el PROPONENTE no cumpla los requisitos para participar previstos en los mismos.
- f) Existan varias propuestas presentadas por el mismo PROPONENTE (o por uno de sus integrantes, tratándose de Consorcios o Uniones Temporales) o su representante legal para este mismo procedimiento de selección, evento en el cual solo se admitirá la propuesta más favorable para EL CONTRATANTE.
- g) La propuesta contenga defectos insubsanables, de acuerdo con lo previsto en los requerimientos exigidos por el CONTRATANTE.
- h) No se presente o no se suscriba la Carta de Presentación de la propuesta por la persona natural PROPONENTE o por el Representante Legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal PROPONENTE, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta o suscribir el contrato, de acuerdo con los estatutos sociales.
- i) La información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.

9.2 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Los criterios para la evaluación de las propuestas se describen a continuación:

Nº	Trazadores para la Valoración Cuantitativa de la Propuesta	Descripción del Servicio	Puntaje
1	Alcance de la atención y cobertura geográfica al departamento	Describir las Zonas Urbanas y rurales, y los puntos para la atención.	33
2	Costos de la propuesta	Especificar las inclusiones y exclusiones	57

3	Programas de Farmacovigilancia, Tecnovigilancia y Seguimiento Farmacoterapéutico		10
Puntaje Total			100

La evaluación se hará de acuerdo con los puntajes indicados. Se aclara que el comité evaluador, asignará el puntaje máximo de cada ítem de la evaluación, a aquellas propuestas que satisfagan en un 100% a cada trazador que se evalúa y ponderado de acuerdo con el porcentaje de satisfacción. La(s) propuesta(s) con un puntaje mayor o igual al 80 puntos será(n) tenidas en cuenta, en caso de empate de resultados el prestador seleccionado será aquel con la propuesta económica de menor valor.

10. OBSERVACIONES GENERALES

- La presente invitación no constituye para **ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)**, promesa para suscribir contrato, oferta comercial o cualquier compromiso o expectativa de derecho, pues la misma se hace en términos comerciales y civiles, siendo posible que la convocante pueda desistir de avanzar en el trámite de invitación o manifestar su voluntad de no suscripción del contrato por razones de conveniencia u oportunidad sin que ello genere obligaciones a cargo de **ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)**. Los proponentes desde el momento de la presentación de la propuesta, manifiestan conocer y aceptar tal condición.
- De tomarse la decisión de contratar, **ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)**, informará por los medios reportados por el (los) proponente (s) esta situación, para que se allanen a los requisitos específicos para la suscripción del contrato. De darse esta situación, y el proponente elegido no compareciere a firmar el contrato al cabo de ocho (8) días calendario, **ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)**, entenderá desistida la intención de contratar. **ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)**, queda en la libertad de comenzar un nuevo proceso o de utilizar un mecanismo distinto para acceder al servicio de interés.
- **AVISO DE PRIVACIDAD:** De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 1377 de 2013, reglamentario de la Ley 1581 de 2012, informamos que todos los datos suministrados en los distintos formularios, contratos, cotizaciones, entre otros, y en los demás documentos anexos a los mismos, por el titular de la información, serán utilizados exclusivamente para los fines propios de la invitación y relación contractual. El tratamiento de estos y los mecanismos dispuestos para que usted haga valer sus derechos están contenidos en las políticas de tratamiento de la información. A través del e-mail contratacion@saviasaludeps.com, usted podrá comunicarse con el responsable del manejo de los datos. A través de este canal usted podrá hacer uso de sus derechos que incluyen la presentación de solicitudes, actualizaciones, solicitar rectificaciones y supresiones de todos sus datos personales.



Sus datos personales serán incluidos en una base de datos y serán utilizados, entre otras, para las siguientes finalidades:

1. Codificar en nuestros sistemas, las solicitudes de vinculación como clientes y/o proveedores.
2. Informar sobre nuevos productos o servicios.
3. Dar cumplimiento a obligaciones contraídas con nuestros clientes, proveedores, y empleados.
4. Lograr una eficiente comunicación relacionada con nuestros servicios y facilitarle el acceso general a la información de estos.
5. Evaluar la calidad del servicio.
6. Realizar estudios, encuestas, estadísticas, entre otros.
7. Consultar, reportar, procesar y transferir información a centrales de riesgo.

Con la presentación de la propuesta por parte del destinatario de esta oferta, se entienden aceptados los términos Política de Privacidad para el tratamiento de datos personales establecidos por la Alianza Medellín Antioquia EPS S.A.S. (SAVIA SALUD EPS), que el destinatario manifiesta conocer. Asimismo, el destinatario de esta oferta autoriza ampliamente y desde ya a la Alianza Medellín Antioquia S.A.S. para usar sus datos personales, en los términos establecidos y para las finalidades establecidas en dicha política de privacidad, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1377 de 2013, reglamentario de la Ley 1581 de 2012.

JUAN DAVID ARTEAGA FLÓREZ
Gerente

Elaboró: Anamaria Medina R.	Revisó: Esperanza Peñaranda P. David Mejía Z.	Aprobó: Carlos E. Cárdenas R. Mauricio Jaramillo Montoya
Analista de adquisición de medicamentos y tecnologías	Coordinadora de contratación Director de Acceso a Red	Subgerente de Salud Subgerente Financiero

